



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, // de *Junio* de 2001.-

Visto el expediente caratulado “**Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal -licencia- Elida Zamora (art. 23 inc. a) R.L.J.N)**”, y

CONSIDERANDO:

Que la titular de la Secretaría N° 6 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 3 Elida Zamora, solicita la ampliación del beneficio contemplado en el art. 23 inc. a), -pago total de haberes-, por aplicación del art.11 del Régimen de Licencias de la Justicia Nacional, debido a que el día 7 de abril del 2001 operó el vencimiento de dicho beneficio.

Que la agente padece trastorno adaptativo con estado de ánimo depresivo y neoplasia infiltrante de mama derecha, por lo que el descuento que se le aplicaría le resultaría perjudicial ya que tiene gastos fuera de la cobertura de la obra social que debe erogar de su peculio personal; que además tiene a su cargo dos hijos universitarios; y que se encuentra próxima al acogimiento de los beneficios de la jubilación ordinaria ya que en agosto del corriente año cumpliría con todos los requerimientos exigidos por la misma (ver fs.1).

Que la junta médica psiquiátrica aconsejó el acuerdo de prórroga de la licencia médica hasta el 25-06-01 inclusive -art. 23 del Régimen de licencias de la Justicia Nacional-; y que el señor presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal prestó su conformidad para que se le otorgue la licencia prevista por el art.11 del citado régimen normativo (ver fs. 4/6).

Que las particulares circunstancias del caso permiten sostener


que existen motivos suficientes que tornan aplicable la excepción que prevé el art. 11 del R.L.J.N.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia a la secretaria Elida Zamora con goce del 100 % de sus haberes desde el 7 de abril y hasta el 25 de junio del corriente año (art.11 del R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION